



Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°480 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 02 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 314-2016-ORAF/ORH, sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de derechohabiente, a favor de la Bach/Ing° **Rosa Isabel Camborda Maraví**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, por fallecimiento de familiar directo de servidor (**padres, cónyuge o hijos**), se otorga subsidios equivalentes a **dos remuneraciones totales por fallecimiento**, y **dos remuneraciones totales por gastos de sepelio**, lo segundo se otorga a quién haya corrido con los gastos pertinentes, según lo establecido en los Artículos 142° inciso j), 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa (subrayado y negrita es nuestro);

Que, de conformidad al Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base a sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función de la remuneración total permanente;

Que, sin embargo, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración total y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias, con carácter de uniforme y reiterativa, ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria, asimismo señala que para el cálculo de los subsidios materia de reclamo, se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o íntegra;

Que, igualmente, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil



1624138
1108606



Gobierno Regional Junin

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; así mismo, mediante el numeral 2.18 del Informe Legal N° 528-2012-SERVIR/GG-OAJ, la Autoridad Nacional, señala que el incremento de S/50.00, otorgado mediante Resolución de Urgencia N° 105-2001, tiene naturaleza remunerativa, por lo que será incluido dentro de la remuneración total mensual, por ende, base de cálculo de la asignación de pago por el beneficio solicitado;

Que, en el presente caso, la servidora Rosa Isabel Camborda Maraví, ha solicitado el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre, quien en vida fue, doña Lucila del Carmen Maraví Orellana Vda. De Camborda, acaecida el día 29 de abril del 2016, adjuntando a su expediente copia legalizada del D.N.I. de ambas, más original del Acta y el Certificado de Defunción así como la Partida de nacimiento de la administrada y la Boleta de Venta N° 022485 expedido por la Sociedad de Beneficencia de Huancayo - Cementerio General, por concepto de pago de cesión de uso de nicho, por los gastos que habría realizado en los funerales de su extinta madre;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor de la Bach/Ing° **Rosa Isabel Camborda Maraví**, por el deceso de su señora madre, con la suma de Dos Mil Ochocientos Siete con 08/100 soles (**S/2,807.08**), suma equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas al mes de abril del 2016, fecha de su fallecimiento.





Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:



MNEMONICO	:	043
FUNCION	:	003
DIVISIONARIA FUNCIONAL	:	006
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios.
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.2.2.3.4.2.
MONTO	:	S/2,807.08
		=====

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la Interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidallon Rosales
SECRETARIA GENERAL